

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>ALCALDIA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA<br><br>FORMATO AVISO | Código: FOR-ATC-008                     |
|   |   | Versión: 0                              |
|   |   | Fecha: Memo I2019039063<br>– 10/09/2019 |
|   |   | Página: 1 de 1                          |

**AVISO**

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor **JHON JAIRO MANCERA** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con SINPROC No. 2752166 del 18/05/2020.

**LA SUSCRITA**

**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

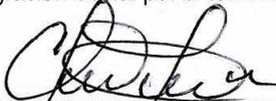
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta \_\_\_\_\_
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
3. La dirección no existe \_\_\_\_\_
4. El destinatario es desconocido \_\_\_\_\_
5. No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_
6. Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020047046 de 22/05/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 02/06/2020 desde las 7:00 AM

  
**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 08/06/2020 a las 4:30 PM

**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz



*Manar  
no cuenta*

Código 12330

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2020

Señor  
**JHON JAIRO MANCERA**  
C.C No 79.896.072  
Calle 137 Sur 3C 58 Torre 5 AP 501  
Conjunto residencial Vistas del Río II  
Teléfono: 3132153908  
Ciudad

**Referencia:** Respuesta a personería SINPROC 2752166/2020. 18/05/20

Apreciado Señor **JHON JAIRO MANCERA:**

En atención a la comunicación remitida a esta Subdirección Local de Usme-Sumapaz, acogida bajo radicado 2752166 relacionada con: "(...) *solicito ayuda humanitaria debido a que desde el inicio la cuarentena no he recibido ayuda de ninguna entidad, siendo víctima del conflicto armado, vive con diez personas adultas y cuatro menores de edad (...)*", estando dentro de los términos legales del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a dicha solicitud:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Así las cosas, una vez revisado en nuestro Sistema de Identificación de Registro de Beneficiarios (SIRBE) se pudo evidenciar que usted no cuenta con registro de nuestros servicios y tampoco en nuestro sistema de focalización.

Así mismo, identificamos que **cuenta con un puntaje SISBEN de 62.2 de la ciudad de Bogotá**, por lo que incumple el criterio para ser focalizado a través de nuestro servicio de comedores comunitarios o bonos canjeables por alimentos de acuerdo a la resolución 0825 del 14 de junio del 2018. Para obtener **más información** sobre el **puntaje SISBEN**, le sugerimos remitirse a la **Secretaría Distrital de Planeación** al **correo servicioalciudadanogel@sdp.gov.co** o comunicarse con la **línea 195**.

Por otro lado, de acuerdo a la oferta de servicios disponible por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y según la edad de los niños indicados en su requerimiento la cual fue informada por la señora Gladys Gallego quien se identificó como su esposa en conversación telefónica en el 3132153908 el día 19 de mayo en la cual informo que la edad de los menores a los que hace referencia en el requerimiento es superior a 10 años, informamos que contamos con la atención en el Centro Amar, sin embargo este tiene como población objetivo la atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil ampliado y sus familias.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en Bogotá D.C.", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En atención a ello, se consolidó el **Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa**.

**¿Qué es Bogotá Solidaria en casa?**

Es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento.

Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:



1. **Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes).se utilizaran cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. **Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
3. **Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

**¿Me tengo que registrar o ir a algún lado para recibir la ayuda de Bogotá Solidaria En Casa?**

**NO.** No tiene que registrarse, inscribirse ni ir a ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena. Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Para mayor información, puede ingresar en la página web [www.bogotasolidariaencasa.gov.co](http://www.bogotasolidariaencasa.gov.co)

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente.



**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
Subdirectora Local Usme-Sumapaz.

Con copia: Dr. Juan Carlos Aldana Prieto – Personero local del Usme.

Correo electrónico: [personeriausme@personeriabogota.gov.co](mailto:personeriausme@personeriabogota.gov.co)

Proyecto: Natalia Varón. Profesional Contratista CPS 2557/2020 SLIS Usme-Sumapaz.  
Revisó: Carlos Martín Mendoza Parada. Apoyo Jurídico SLIS Usme-Sumapaz.  
Aprobó: Claudia Jimena Pastor Meneses – Subdirectora Local . SLIS Usme-Sumapaz